



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio Público Tutelar  
Asesoría General Tutelar  
2014. Año de las letras Argentinas

RESOLUCIÓN AGT Nº 98 /14

Buenos Aires, 25 de abril de 2014

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1903, el Reglamento Interno del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP 18/09, el Expediente Administrativo PCS Nº 6/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que, de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante el Expediente Administrativo PCS Nº 6/14, el Sr. Diputado Lic. Juan Francisco Nosiglia, de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, solicita el pase en carácter de comisión de servicios del agente Mariano Gabriel Valentini, Legajo Nº 3152.

Que consecuentemente tomó intervención el Departamento de Relaciones Laborales, informando que no existe impedimento alguno para el otorgamiento de la comisión de servicios al agente Mariano Gabriel Valentini, por el período de seis (6)



meses, en los términos de los artículos 102 y 103 del Reglamento Interno del Ministerio Público.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1903 del Ministerio Público.-

### LA ASESORA GENERAL TUTELAR

#### RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el pase en comisión de servicios al agente Mariano Gabriel Valentini, Legajo N° 3152, Secretario de 1° Instancia de la Secretaría General de Gestión, para prestar funciones en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución, y por el término de seis (6) meses.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección Operativa de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

  
Yael S. Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

98/14 T° XV F° 137 FECHA 25-04-14

  
ROBERTO SAMPSON  
SECRETARÍA JUDICIAL  
DIRECCIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES